



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 34

SERIE: 1994-95

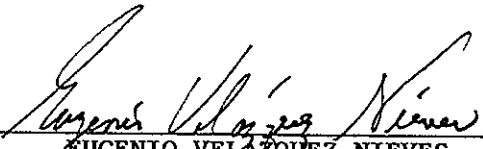
PARA ENMENDAR LA SECCION 3RA. DE LA ORDENANZA NUMERO 22,
SERIE 1994-95; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Esta Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 22, Serie 1994-95 que reglamenta el tránsito de vehículos pesados según lo define la Ordenanza.
- POR CUANTO : La Administración y la Asamblea Municipal son responsables de velar por la seguridad y el bienestar de todos los ciudadanos.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Enmendar la Sección 3ra. para que lea:

Se exceptúa de esta disposición a todos aquellos vehículos que vayan a prestar un servicio público a la comunidad, tales como: Servicios de limpieza, mudanzas, acarreo de materiales para mejoras a viviendas en dicho sector, aquellas personas residentes en el sector que posean este tipo de vehículos y vehículos de transportación escolar regular o de transportación a impedidos que tengan la necesidad de usar dicha vía pública.

- SECCION 2da : Esta Ordenanza será efectiva una vez sea firmada por el Alcalde, a los diez (10) días luego de su publicación en un periódico de circulación general.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 10 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1995.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1995 Y FIRMADA POR MI A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1995.

CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!